


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2017-MPH-CM

Huaral, 29 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

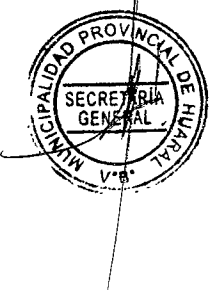


VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 1002-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 0234-2017/MPH/GDSPC/SGPS de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 287-2017-MPH/GDSPC de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0264-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 01093-2017-MPH-GAJ de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

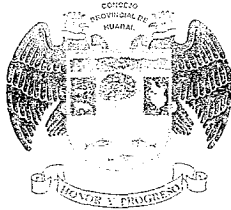


Que, mediante Oficio N° 1002-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC de fecha 13 de noviembre de 2017, la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social comunica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, mediante la Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS, ha aprobado el Modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al año 2018. Que, el mencionado Convenio ha de ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el Programa Complementación Alimentaria, y establece las cláusulas de estricto cumplimiento para la buena ejecución del precitado programa en las distintas provincias y distritos del país. Dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del programa, por tal motivo, recomiendan que pongan a consideración de los miembros del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio y así garantizar la oportuna transferencia de recursos.

Que, mediante Informe N° 0234-2017/MPH/GDSPC/SGPS, la Subgerencia de Programas Sociales señala que el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018, está conforme al marco legal vigente y el cual permitirá fortalecer la gestión de los Programas Sociales Alimentarios de la Municipalidad, por tal razón, emite Opinión Favorable a la suscripción del Convenio.

Que, mediante Informe N° 287-2017-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana emite Opinión Favorable a la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

Que, mediante Informe N° 0264-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización sostiene que el Convenio garantizará el mejor desarrollo del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por lo que emite Opinión Favorable para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2017-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 01093-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018, Autorizando a la Señora Alcaldesa para la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Programas Sociales en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral